

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

PRESENTE.

El pasado dos diciembre de dos mil quince, fue turnado a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictamen la **Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Base Primera fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 63 párrafo segundo, tercero y cuarto, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, y 86 demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



2

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, de acuerdo al siguiente:

**PREÁMBULO**

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 16 de Diciembre del 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



3

VII LEGISLATURA

1.- El 1 de diciembre de 2015, el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Con fecha 2 de diciembre de 2015, mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/1394/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 16 de diciembre de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



4

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, presentada por el **Diputado Leonel Luna Estrada**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, que presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10, fracción I, 63 párrafo segundo y tercero, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, y 86 demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Qué la propuesta de iniciativa sujete a análisis, plantea:

*“La Asamblea Legislativa tiene la facultad de celebrar sesiones Solemnes para reconocer públicamente la grandeza de personas que realizan labores loables en beneficio del Distrito Federal, la sociedad mexicana o en general de la humanidad; para dar seguimiento a actividades diplomáticas por su relevancia en los ámbitos político y social; o bien para rememorar eventos de trascendencia en la vida de los capitalinos. Y es debido a la relevancia de los eventos, hecho o actos a tratar en las sesiones solemnes, que merecen un tratamiento con peculiar objetividad, precisión y claridad para su desarrollo.*”

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



VII LEGISLATURA

5

*Es así que desde el año 2003 el Reglamento vigente establece que las reglas bajo las cuales se desarrollan las Sesiones Solemnes son expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno como órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, sea quien determine las reglas bajo las cuales han de celebrarse las Sesiones Solemnes señaladas en el artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Considerando que en la Legislatura precedente se celebraron al menos 21 Sesiones Solemnes para actos especiales y de rigurosa observancia particular; y en lo que va de esta VII Legislatura se han realizado ya 3 Sesiones Solemnes; resulta menester buscar una continuidad eficaz a las labores legislativas.*

*Debido a lo anterior, la presente reforma tiene como objetivo establecer un formato único para la celebración de Sesiones Solemnes, con la firme intención de optimizar tiempos y esfuerzos en el ejercicio de las funciones de este Órgano Legislativo, así como dar certeza jurídica en las actividades meramente parlamentarias."*

**TERCERO.-** Que dentro de las pretensiones establecidas por el promevente este solicita la reforma al párrafo segundo del artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

REDACCION ACTUAL

REDACCION PROPUESTA POR  
ELPROMOVENTE

“ARTÍCULO 111.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien, o cualquier otro caso que el Pleno así lo determine.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada y se desahogarán conforme a las reglas expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.”

“ARTÍCULO 111.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien, o cualquier otro caso que el Pleno así lo determine.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada debiendo celebrar en la fecha y hora que determine el pleno o en su caso la Comisión de Gobierno, en el Salón de Sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federa, en atención al siguiente Orden del Día

1. Apertura de la Sesión;
2. Ingreso de invitados

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

7

distinguidos y/o galardonados;

3. Honores a la Bandera;
4. Acto ceremonial, protocolario o diplomático;
5. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, una diputada o diputado de cada grupo parlamentario o coalición parlamentaria, de conformidad con el número de integrantes, de menor a mayor, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria;
6. Tratándose de sesiones de premiación o reconocimiento al mérito, una o un integrante de las Comisiones competentes, para exponer los motivos del otorgamiento;
7. Pronunciamiento de hasta por 20 minutos por parte de los galardonados, invitados diplomáticos, o bien, en caso de reconocimiento póstumo, la persona que lo reciba a su nombre;
8. Himno Nacional;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



9. Honores a la Bandera;
10. Cierre de Sesión."

**TERCERO.-** De la exposición de motivos de la iniciativa en análisis se desprende que es viable llevar a cabo la reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que resulta necesario realizar las modificaciones que propone el promovente, lo anterior con el propósito de que exista un esquema uniforme para el desarrollo de las sesiones solemnes.

Tal y como lo señala el promovete, el Reglamento desde el año 2003, establece las reglas bajo las cuales deben someterse las Sesiones Solemnes una vez determinadas por la Comisión de Gobierno o bien por el Pleno si así lo determina. Sin embargo, consideramos indispensable que pluralicemos las reglas teniendo así un esquema uniforme para estas celebraciones y así tener la certeza jurídica de que las actividades parlamentarias sean objetivas, precisas y claras, así como optimizarlas en tiempo y forma en el ejercicio de las funciones de este Órgano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 59, 60, fracción II, 62, 63, 64, 68, y demás relativos de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



9

RESUELVE

**ÚNICO.** – SE APRUEBA la Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 111.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien, o cualquier otro caso que el Pleno así lo determine.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada debiendo celebrarse en la fecha y hora que determine el Pleno o en su caso la Comisión de Gobierno en el Salón de Sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en atención al siguiente formato:

1. Apertura de la Sesión;
2. Ingreso de invitados distinguidos y/o galardonados;
3. Honores a la Bandera;
4. Acto ceremonial, protocolario o diplomático;
5. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, una diputada o diputado de cada grupo parlamentario o coalición parlamentaria, de conformidad con el número ~~de integrantes, de menor a mayor~~, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria;
6. Tratándose de sesiones de premiación o reconocimiento al mérito, una o un integrante de las Comisiones competentes hará uso de la palabra para exponer los motivos del otorgamiento;
7. Pronunciamiento hasta por 20 minutos por parte de las y los galardonados, invitados diplomáticos, o bien, en caso de reconocimiento póstumo de la persona que lo reciba a su nombre;
8. Himno Nacional;
9. Honores a la Bandera;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



10

10. Cierre de Sesión.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

---

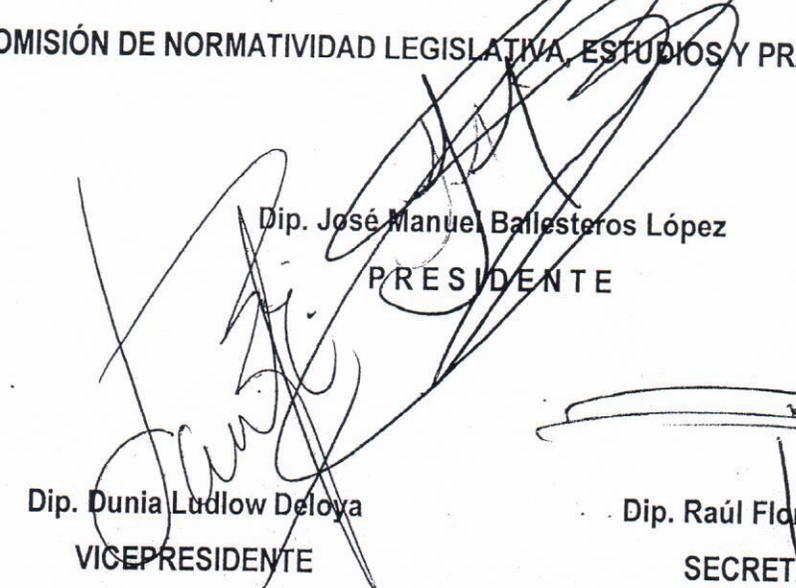
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,  
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

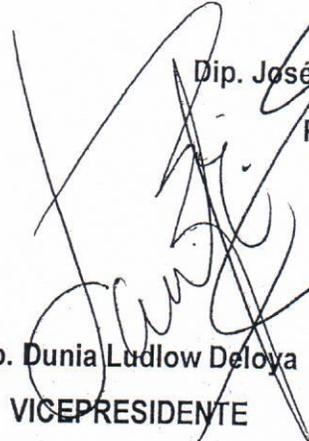


VII LEGISLATURA

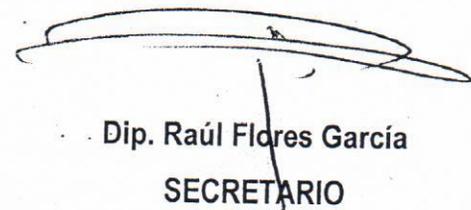
**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



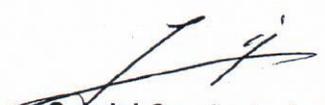
Dip. José Manuel Ballesteros López  
PRESIDENTE



Dip. Dunia Ludlow Deloya  
VICEPRESIDENTE



Dip. Raúl Flores García  
SECRETARIO



Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo  
INTEGRANTE

Dip. Morena  
INTEGRANTE

Dip. Morena  
INTEGRANTE



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA